

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comandancia General de Melilla por la que se anuncia subasta para la enajenación de ciento diecinueve lotes de material inútil o en desuso.

El día 20 de enero próximo, a las once horas, en los locales de esta Junta, se celebrará subasta para la enajenación de ciento diecinueve lotes de material inútil o en desuso, pertenecientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Comandancia General.

Las ofertas, en quintuplicado ejemplar, se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana al alza durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Entre la documentación a presentar será imprescindible una certificación expedida por el Estado Mayor de este Ejército, acreditativa de la buena conducta del licitador, y otra expedida por el Gobierno General de estas Plazas de Soberanía, relativa a los antecedentes morales y político-sociales del mismo. Cuando las proposiciones sean formuladas por representantes o apoderados, las referidas certificaciones deberán alcanzar tanto a éstos como a las firmas representadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los oferentes en la Secretaría de esta Junta.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio calle número teléfono con Documento Nacional de Identidad (reseñándose este documento), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en la Prensa local, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta, para enajenación de diverso material inútil o en desuso perteneciente a Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Comandancia General, en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece las siguientes cantidades por cada uno de los lotes que a continuación se expresan:

Lote número 1. (pesetas) (en letra y número).
Lote número 2. (pesetas) (en letra y número).
Lote número 3. (pesetas) (en letra y número).

Y así sucesivamente cuantos lotes les interese.

3.º Que al pliego de ofertas se une resguardo que importa (en letra y número) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Al pie.—Excelentísimo señor Coronel Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comandancia General de Melilla.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Meilla, 20 de diciembre de 1963.—El Comandante Secretario.—Visto bueno: El Coronel Presidente.—6.647.

Resolución de la Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército por la que se anuncia la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis y treinta y dieciocho y treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Valladolid el día 17 de enero de 1964 en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (La Rubia), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al Teniente Coronel Jefe de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar en La Rubia conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 24 de diciembre de 1963.—7.193.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se modifica el anuncio del concurso para el estudio y redacción del proyecto «Variante de Amposta con puente sobre el río Ebro en la C. N. 340» y la ejecución de las obras correspondientes.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1963 la Dirección General de Carreteras anunció el concurso para el estudio y redacción del proyecto de «Variante de Amposta con puente sobre el río Ebro en la C. N. 340» y la ejecución de las obras correspondientes.

En el «Boletín Oficial del Estado» de

6 de septiembre de 1963 se completó dicho anuncio, fijando el plazo de admisión de ofertas hasta el día 2 de noviembre de 1963.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1963 se modificó el indicado plazo, prorrogándolo hasta el día 2 de enero de 1964.

Persistiendo las circunstancias que aconsejaron la ampliación de plazo y en espera de que en fecha próxima se puedan hacer públicas las disposiciones que han de regir en las obras incluidas en el convenio con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, esta Dirección General ha resuelto modificar los anuncios indicados en la forma siguiente:

Primero. El plazo de admisión de ofertas terminará el día 2 de marzo de 1964, a las doce horas.

Segundo. La apertura de proposiciones tendrá lugar el día 11 de marzo de 1964, a las doce horas.

Tercero. Los plazos fijados en los apartados 1 y 2 del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre se entenderán prorrogados a las fechas fijadas en los apartados anteriores.

Cuarto. Se ratifica lo establecido en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero y 6 de septiembre de 1963, en cuanto no resulte modificado por los apartados anteriores.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.—El Director general, Camilo Pereira.—6.658.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero, por valor de 50.000.000 de pesetas, para renovación, modernización y transformación de balnearios.

De acuerdo con la autorización contenida en el artículo sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963 y la autorización complementaria concedida por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1963, se convoca concurso público para la renovación, modernización y transformación de balnearios, destinándose a este fin la cantidad total de 50.000.000 de pesetas, cuya distribución se hará libremente, de acuerdo con las solicitudes formuladas y el mayor o menor interés turístico que cada una de ellas aporte. Los interesados habrán de ajustar los proyectos a las condiciones y características exigidas por la Reglamentación Hotelera, sin que en ningún caso puedan ser las instalaciones pretendidas inferiores a las preceptuadas para la categoría hotelera de primera «B».

Los plazos máximos de amortización de las operaciones surtidas al amparo de esta Resolución serán de veinte años, contados a partir del momento en que hayan transcurrido cinco años desde la adjudicación del concurso. Esta excepcional medida no afectará al interés, que empezará a devengarse desde la concesión del cré-

dito. La tramitación se hará de conformidad con la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 10 de noviembre de 1962.

Quienes deseen concurrir deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos para los que se pretende la reforma o arrendatarios en virtud de contrato que garantice el arriendo durante el tiempo de amortización, como mínimo; habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses a partir de la fecha en que sean declaradas de excepcional utilidad pública y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurren circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías, que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—6.632.

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero, por valor de 15.750.000 pesetas, para la construcción de un hotel de primera «A» en la isla de Gran Canaria.

De acuerdo con la autorización contenida en el artículo sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963 y la autorización complementaria concedida por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1963, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de primera «A», con una capacidad mínima de 90 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto dobles, en la isla de Gran Canaria, para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 15.750.000 pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinte años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de dicha Orden, que modifica la vigente Reglamentación del Crédito Hotelero, y ateniéndose en cuanto a su tramitación a la de este Ministerio de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 282, de 24 de noviembre). Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyecten edificar el hotel y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses a partir de la fecha en que sean declaradas de excepcional utilidad pública y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurren circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna sociedad a constituir, se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de

tres meses de la declaración de interés turístico, en principio, del proyecto.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías, que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—6.627.

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero, por valor de 9.000.000 de pesetas, para la construcción de un hotel de primera «B» en Lanzarote (Gran Canaria).

De acuerdo con la autorización contenida en el artículo sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963 y la autorización complementaria concedida por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1963, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de primera «B», con una capacidad mínima de 60 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto dobles, en Lanzarote (Gran Canaria), para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 9.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinticinco años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de dicha Orden, que modifica la vigente Reglamentación del Crédito Hotelero, y ateniéndose en cuanto a su tramitación a la de este Ministerio de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 282, de 24 de noviembre). Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyecten edificar el hotel y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses a partir de la fecha en que sean declaradas de excepcional utilidad pública y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurren circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna sociedad a constituir, se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la declaración de interés turístico, en principio, del proyecto.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías, que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—6.628.

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero, por valor de 7.500.000 pesetas para la construcción de un hotel de primera «B», en Huelva.

De acuerdo con la autorización contenida en el artículo sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963 y la autorización complementaria concedida por Orden del Ministerio de

Hacienda de 30 de noviembre de 1963, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de primera «B», con una capacidad mínima de 50 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto dobles, en Huelva, para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 7.500.000 pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinticinco años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de dicha Orden, que modifica la vigente Reglamentación del Crédito Hotelero, y ateniéndose en cuanto a su tramitación a la de este Ministerio de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 282, de 24 de noviembre). Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera y tener aire acondicionado.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyecten edificar el hotel y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses a partir de la fecha en que sean declaradas de excepcional utilidad pública, y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurren circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna sociedad a constituir se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la declaración de interés turístico, en principio, del proyecto.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías, que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—6.635.

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero, por valor de 6.000.000 de pesetas, para la construcción de un hotel de primera «B» en el Valle del Roncal (Navarra).

De acuerdo con la autorización contenida en el artículo sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963 y la autorización complementaria concedida por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1963, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de primera «B», con una capacidad mínima de 40 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto dobles, en el Valle del Roncal (Navarra), para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 6.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinticinco años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de dicha Orden, que modifica la vigente Reglamentación del Crédito Hotelero, y ateniéndose en cuanto a su tramitación a la de este Ministerio de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 282, de 24 de noviembre). Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera y tener aire acondicionado.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este

concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyecten edificar el hotel y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses a partir de la fecha en que sean declaradas de excepcional utilidad pública y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurren circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna sociedad a constituir se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la declaración de interés turístico, en principio, del proyecto.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías, afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—6.633.

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero, por valor de 9.000.000 de pesetas, para la construcción de un hotel de primera «B» en una localidad burgalesa, sita en la Ruta de Santiago.

De acuerdo con la autorización contenida en el artículo sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963 y la autorización complementaria concedida por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1963, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de primera «B», con una capacidad mínima de 60 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto dobles, en una localidad burgalesa que se encuentre sita en la Ruta de Santiago, para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 9.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinticinco años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de dicha Orden, que modifica el vigente Reglamento del Crédito Hotelero, y ateniéndose en cuanto a su tramitación a la de este Ministerio de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 282, de 24 de noviembre). Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera y tener aire acondicionado.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyecten edificar el hotel, y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses a partir de la fecha en que sean declaradas de excepcional utilidad pública y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurren circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna sociedad a constituir se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo

de tres meses de la declaración de interés turístico, en principio, del proyecto.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías, que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—6.634.

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero, por valor de 9.000.000 de pesetas, para la construcción de un hotel de primera «B» en Sierra Nevada.

De acuerdo con la autorización contenida en el artículo sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963 y la autorización complementaria concedida por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1963, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de primera «B», con una capacidad mínima de 60 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto dobles, en Sierra Nevada, para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 9.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinticinco años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de dicha Orden, que modifica la vigente Reglamentación del Crédito Hotelero, y ateniéndose en cuanto a su tramitación a la de este Ministerio de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 282, de 24 de noviembre). Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera y tener aire acondicionado.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyecten edificar el hotel y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses a partir de la fecha en que sean declaradas de excepcional utilidad pública y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurren circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna sociedad a constituir se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la declaración de interés turístico, en principio, del proyecto.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—6.630.

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero, por valor de 15.750.000 pesetas, para la construcción de un hotel de primera «A» en la isla de Tenerife.

De acuerdo con la autorización contenida en el artículo sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio

de 1963 y la autorización complementaria concedida por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1963, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de primera «A», con una capacidad mínima de 90 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto dobles, en la isla de Tenerife, para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 15.750.000 pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinte años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de dicha Orden, que modifica la vigente Reglamentación del Crédito Hotelero, y ateniéndose en cuanto a su tramitación a la de este Ministerio de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 282, de 24 de noviembre). Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera.

Quienes deseen concurrir al mismo deberán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyecten edificar el hotel y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses a partir de la fecha en que sean declaradas de excepcional utilidad pública y a terminirlas en el de dieciocho meses de su iniciación.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurren circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna sociedad a constituir, se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la declaración de interés turístico, en principio, del proyecto.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías, que afianzarán su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, P. D., León Herrera.—6.631.

Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero, por valor de 9.000.000 de pesetas, para la construcción de un hotel de primera «B» en La Palma (Tenerife).

De acuerdo con la autorización contenida en el artículo sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1963 y la autorización complementaria concedida por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1963, se convoca concurso público para la construcción de un hotel de primera «B», con una capacidad mínima de 60 habitaciones, de las que al menos serán individuales el 10 por 100, y el resto dobles, en La Palma (Tenerife), para el cual se puede solicitar un crédito hotelero máximo por valor de 9.000.000 de pesetas, con un plazo de amortización que no podrá exceder de veinticinco años, quedando alteradas las condiciones contenidas en los artículos segundo y tercero de dicha Orden, que modifica la vigente Reglamentación del Crédito Hotelero, y ateniéndose en cuanto a su tramitación a la de este Ministerio de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 282, de 24 de noviembre). Este hotel deberá reunir las condiciones que exige para tal categoría la vigente Reglamentación Hotelera.

Quienes deseen concurrir al mismo de

berán hacerlo en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», aportando cuantos datos puedan ser útiles en orden a la correspondiente declaración de interés; tendrán que ser de nacionalidad española, propietarios de los terrenos en que proyecten edificar el hotel y habrán de comprometerse a dar comienzo a las obras en el término de tres meses a partir de la fecha en que sean declaradas de excepcional utilidad pública y a terminadas en el de dieciocho meses de su iniciación.

Una vez concedido el crédito no se admitirá subrogación en el mismo, salvo que concurran circunstancias de verdadera excepción, cuya apreciación será discrecional por parte de la Subsecretaría de Turismo. En su virtud, aquellos que actúen como promotores de alguna sociedad a constituir, se comprometerán a presentar la escritura de constitución en el plazo de tres meses de la declaración de interés turístico, en principio, del proyecto.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones en que el crédito sea otorgado implicará la cancelación inmediata del préstamo y, en su caso, la ejecución de las garantías que afianzaran su otorgamiento.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, P. D. León Herrera.—6.829.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Bilbao por la que se anuncia concurso para la construcción de un Mercado Central de Frutas y Verduras, de un Mercado Central de Pescado, así como de mercados de barrio en los sectores de Recaldeberri, San Ignacio, Basarrate, Torre-Urizar y Erandio.

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1963, acordó aprobar el pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la gestión de la realización de un Mercado Central de Frutas y Verduras, de un Mercado Central de Pescado, así como de mercados de barrio en los sectores de Recaldeberri, San Ignacio, Basarrate, Torre-Urizar y Erandio.

Objeto: La construcción de los referidos mercados.

Fianza provisional: 250.000 pesetas, que podrá revestir cualquiera de las formas que autorizan los artículos 75 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Durante noventa días naturales, a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a las trece horas, en la Sección de Gobernación del Ayuntamiento, en donde durante el plazo de licitación podrán ser examinadas las condiciones.

Lugar día y hora del concurso: La apertura de las propuestas presentadas se verificará públicamente en la Casa Consistorial y despacho de la Alcaldía, el día y hora que oportunamente se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en la prensa y radios locales, con las formalidades previstas en las normas primera y segunda del artículo 34 y del 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en bien enterado del pliego de condiciones, que acepta en su integridad, del concurso público convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, para

la construcción de un Mercado Central de Frutas y Verduras, de un Mercado Central de Pescado, así como de mercados de barrio en los sectores de Recaldeberri, San Ignacio, Basarrate, Torre-Urizar y Erandio, se comprometo a llevarla a cabo con sujeción al proyecto técnico y condiciones adjuntas, que presenta con arreglo a la base octava del mencionado pliego de condiciones.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Bilbao, 27 de noviembre de 1963.—El Alcalde-Presidente, Javier de Ybarra.—6.825.

Resolución del Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona) por la que se anuncia concurso para la nueva instalación de alumbrado público, en lo que respecta a aparatos, báculos y equipos, en la avenida de José Antonio (carretera de Cornellá a Fogas de Tordera), sector comprendido desde la plaza del Caudillo hasta el término municipal de Esplugas.

De conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de noviembre último se convoca concurso para la nueva instalación de alumbrado público, en lo que respecta a aparatos, báculos y equipos, en la avenida de José Antonio (carretera de Cornellá a Fogas de Tordera), sector comprendido desde la plaza del Caudillo hasta el término municipal de Esplugas, bajo el tipo de 1.651.663,88 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones generales y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables, de once a una de la mañana.

El acto de apertura de pliegos se verificará en estas Casas Consistoriales a las doce de la mañana del día en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el inmediato siguiente si resultare festivo.

El adjudicatario deberá comenzar los trabajos en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, y dejarlos terminados dentro de los seis meses siguientes.

Para la celebración del concurso se observarán las siguientes reglas:

Primera.—Las proposiciones deberán contener la siguiente documentación:

- Una memoria, reintegrada con pólizas del Estado de seis pesetas e igual cantidad de sello municipal, en la que los concursantes expondrán la forma en que proyectan realizar los trabajos, tomando como base mínima lo estipulado en el pliego de condiciones técnicas, con explicación de los materiales a emplear.
- Proposición económica suscrita por el licitador o persona que legalmente le represente por medio de poderes declarados bastantes por el Secretario-Letrao del Ayuntamiento, con arreglo al modelo inserto al pie.

Segunda.—A todos los pliegos de proposiciones deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 33.033,30 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, cuya cantidad será el 4 por 100 del total de la adjudicación.

Tercera.—Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar al concurso de la nueva instalación de alumbrado público.

en lo que respecta a aparatos, báculos y equipos, en la avenida José Antonio (carretera de Cornellá a Fogas de Tordera), sector comprendido desde la plaza del Caudillo hasta el término municipal de Esplugas.»

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el licitador y el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de la entrega a los licitadores que lo soliciten.

Cuarta.—Los licitadores deberán incluir en el sobre declaración de no estar comprendidos en las causas citadas en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Quinta.—Los pliegos deberán ser presentados en la Secretaría Municipal durante el plazo que media desde el día en que se publique el presente anuncio hasta el anterior al de la apertura de pliegos, de once a una de la mañana, exceptuando festivos.

Sexta.—El Tribunal del concurso estará constituido por el señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, actuando como fedatario el Secretario de la propia Corporación, y se constituirá a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo del concurso, procediendo a la apertura de los pliegos presentados. Admitidos los que se ajusten a la convocatoria, se dará por terminado el acto. Las proposiciones pasarán, en un acto del expediente, a estudio de los Servicios Técnicos Municipales.

Séptima.—Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en bien enterado de las condiciones facultativas y económicas y presupuesto que han de regir en la nueva instalación de alumbrado público, en lo que respecta a aparatos, báculos y equipos, en la avenida de José Antonio (carretera de Cornellá a Fogas de Tordera), sector comprendido desde la plaza del Caudillo hasta el término municipal de Esplugas, se comprometo a ejecutar la referida instalación con sujeción estricta a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma.)

Cornellá, 19 de diciembre de 1963.—El Alcalde, José Riu.—6.617.

Resolución del Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona) por la que se anuncia concurso para la instalación de la nueva línea de alumbrado público, en lo que respecta a las redes de alimentación y montaje, en la avenida de José Antonio (carretera de Cornellá a Fogas de Tordera), sector comprendido desde la plaza del Caudillo hasta el término municipal de Esplugas.

De conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de noviembre último se convoca concurso para la instalación de la nueva línea de alumbrado público en lo que respecta a las redes de alimentación y montaje, en la avenida José Antonio (carretera de Cornellá a Fogas de Tordera), sector comprendido desde la plaza del Caudillo hasta el término municipal de Esplugas, bajo el tipo de 1.383.477,16 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones generales y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables, de once a una de la mañana.

El acto de apertura de pliegos se verificará en estas Casas Consistoriales, a las doce de la mañana del día en que se cumpla el vigésimo hábil a contar desde

el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o en el inmediato siguiente, si resultare festivo.

El adjudicatario deberá comenzar los trabajos en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, y dejarlos terminados dentro de los seis meses siguientes.

Para la celebración del concurso se observarán las siguientes reglas:

Primera.—Las proposiciones deberán contener la siguiente documentación:

a) Una memoria, reintegrada con pólizas del Estado de seis pesetas, e igual cantidad de sello municipal, en la que los concursantes expondrán la forma en que proyectan realizar los trabajos, tomando como base mínima lo estipulado en el pliego de condiciones técnicas, con explicación de los materiales a emplear.

b) Proposición económica suscrita por el licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poderes declarados bastantes por el Secretario-Letrado del Ayuntamiento, con arreglo al modelo inserto al pie.

Segunda.—A todos los pliegos de proposiciones deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 27.668 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, cuya cantidad será el 4 por 100 del total de la adjudicación.

Tercera.—Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar al concurso de instalación de la nueva línea de alumbrado público, en lo que respecta a las redes de alimentación y montaje, en la avenida de José Antonio (carretera de Cornellá a Fogás de Tordera), sector comprendido desde la plaza del Caudillo hasta el término municipal de Espulgas.»

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el licitador y el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de entrega a los licitadores que lo soliciten.

Cuarta.—Los licitadores deberán incluir en el sobre declaración de no estar comprendidos en las causas citadas en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Quinta.—Los pliegos deberán ser presentados en la Secretaría Municipal, durante el plazo que media desde el día en que se publique el presente anuncio hasta el anterior al de la apertura de pliegos, de once a una de la mañana, exceptuando festivos.

Sexta.—El Tribunal del concurso estará constituido por el señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, actuando como fedatario el Secretario de la propia Corporación, y se constituirá a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo del concurso, procediendo a la apertura de los pliegos presentados. Admitidos los que se ajusten a la convocatoria, se dará por terminado el acto. Las proposiciones pasarán, en unión del expediente, a estudio de los Servicios Técnicos Municipales.

Séptima.—Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en bien enterado de las condiciones facultativas y económicas y presupuesto que han de regir en la instalación de la nueva línea de alumbrado público, en lo que respecta a las redes de alimentación y montaje en la avenida de José Antonio

(carretera de Cornellá a Fogás de Tordera), sector comprendido desde la plaza del Caudillo hasta el término municipal de Espulgas, se comprometo a ejecutar la referida instalación con sujeción estricta a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de pesetas.
(Fecha y firma.)

Cornellá, 19 de diciembre de 1963.—El Alcalde, José Riu.—6.619.

Resolución del Ayuntamiento de Miengo (Santander) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en el pueblo de Miengo y barrio La Arena.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la subasta: Construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en el pueblo de Miengo y barrio La Arena.

Tipo: 550.435,12 pesetas (presupuesto de contrata). Este tipo es el resultado del presupuesto primitivo incrementado en un 15 por 100, por haber quedado desierta la primera y segunda subasta.

Plazo de ejecución de las obras: Seis meses.

Garantía provisional y definitiva: El 2,5 por 100 para la provisional y el 5 por 100 para la definitiva.

Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones: Hasta las trece horas y treinta minutos del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Lugar, hora y día de la subasta: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento y hora doce del día siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario de esta subasta el pago de anuncios de la misma. Derechos reales, reintegro del expediente y todos cuantos de ella se derivan.

Los pliegos, Memorias, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en y con carnet de identidad número enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» del y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de «Construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en el pueblo de Miengo y barrio La Arena, se comprometo a realizar tales obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Miengo, 19 de diciembre de 1963.—El Alcalde.—6.623.

Resolución del Ayuntamiento de Tortosa por la que se anuncia subasta para la enajenación de dos solares propiedad de esta Corporación.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados y de conformidad con la autorización concedida al efecto por la Superioridad, de dos solares resultantes de la parcelación de unos terrenos que este Ayuntamiento posee en la calle Berenguer IV, y que son los siguientes:

Solar señalado en el plano con el número 2.—Tiene forma rectangular, de 12,25 metros y 31 metros de lado. Su superficie es de 379,75 metros cuadrados, equivalentes a 9.493,75 palmos cuadrados. Linda: por el Sur, con calle de Berenguer IV; por el Este, con calle en proyecto; por el Norte, con restos de terrenos propiedad del Ayuntamiento, y por el Oeste, con solar número 3.

El tipo de licitación es el de doscientas ochenta y cuatro mil ochocientos doce pesetas con cincuenta céntimos (284.812,50 pesetas), que resulta de aplicar el precio de 30 pesetas palmo cuadrado.

Solar señalado en el plano con el número 3.—Tiene forma de trapecio regular, con base de 12,25 y 17,80, respectivamente, y una altura de 31 metros, lo que arroja una superficie de 465,84 metros cuadrados, equivalentes a 11.646 palmos cuadrados. Linda: por el Sur, con la calle de Berenguer IV; por el Este, con casa de don José María Pascual Masip; por el Norte, con terrenos propiedad del Ayuntamiento, y por el Oeste, con solar número 2.

El tipo de licitación es de doscientas noventa y un mil ciento cincuenta pesetas, que resulta de aplicar el precio de 25 pesetas el palmo cuadrado.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones, debidamente reintegradas, en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Tarragona, con arreglo al modelo que al final se inserta, en plica cerrada, que contendrá además de la oferta económica, declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acompañarán resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 2 por 100 del tipo de licitación, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, referido al solar por el que obtien o a los dos que se subastan.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, a contar de la última fecha de publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales.

Si aparecieren dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir el empate se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Realizada la adjudicación definitiva se procederá, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de notificación del acuerdo, a la formalización de la oportuna escritura de venta, en cuyo acto el adjudicatario deberá satisfacer el importe de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con documento nacional de identidad número fecha en nombre propio (o en representación de con poder notarial suficiente), manifiesta: Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» y de sus condiciones económico-administrativas y legales, relativas a la venta en subasta pública de dos solares propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Tortosa, se comprometo y obliga con sujeción a las condiciones citadas a la adquisición de los dos solares reseñados en la condición primera por el precio de (escribir en letra), o a la adquisición del solar número por el precio de (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

Dado en Tortosa, a 19 de diciembre de 1963.—El Alcalde accidental.—6.620.